



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
Exp. N° 1414-2934/2020.-

DECRETO N° 4356 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 OCT. 2021

VISTO:

El Expte. N° 1414-1414-2934/2020 mediante el cual Policía de la Provincia tramita el Pago a Proveedor AUTOSOL, mediante Deuda Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, Jefatura de Policía de la Provincia mediante Resolución N° 604-JP/20 autoriza a la Dirección de Administración y Finanzas de ese organismo a realizar los trámites necesarios para el pago de las facturas pertenecientes a la Firma Autosol S.R.L. correspondiente al periodo 2018, por el monto de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 17/100 (\$ 98.598,17), mediante Deuda Pública por Obligaciones No Comprometidas en Ejercicios Anteriores;

Que, rolan facturas emitidas por la firma AUTOSOL S.R.L. CONCESIONARIO OFICIAL VOLSKWAGEN, en concepto de Reparaciones varias y Filtro de Aceite a vehículos de Policía de la Provincia;

Que, tomó debida intervención la Secretaria de Egresos Públicos y Tesorería de la Provincia, emitiendo posteriormente informe la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado han emitido dictamen legal de competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Seguridad a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-2934/2020, caratulado: "Referente solicitud pago a Proveedor AUTOSOL S.R.L., mediante Deuda Pública - Policía de la Provincia", a la Partida Deuda Pública 3-10-15-1-26-0 p/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

MINIS
DAO
Nº 98

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

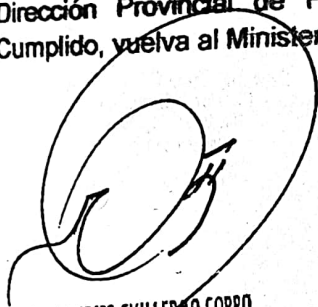
///CORRESPONDE A DECRETO N°

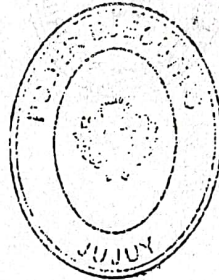
4356

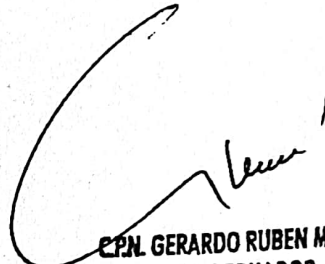
-MS/21.-

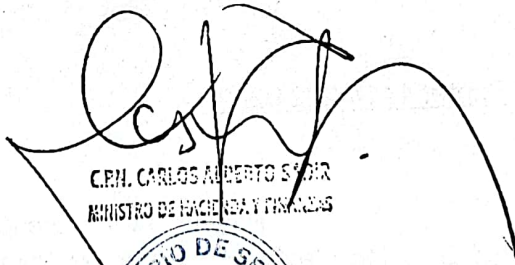
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a Policía de la Provincia. Cumplido pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad




CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


CPN. CARLOS ALBERTO SORIA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



ES COPIA FIEL


Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy